



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
-DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2018-MDM.

Marcavelica, 04 de Abril de 2018

VISTO:

El informe N° 068-2018-MDM/J.P, de fecha 27.marz.2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0238-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 097-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0273 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0869-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 064-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 23.marz.2018, la Srta. Ericka Fiorella Chero Castro, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 01 al 30 de marzo de 2018;

Que, con informe N° 068-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Ericka Fiorella Chero Castro ha venido realizando sus prácticas en el área de Abastecimientos, durante el periodo del 01/03/2018 hasta el 30/03/2018;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 097-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0273, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 064-2018-MDM/UAL, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Ericka Fiorella Chero Castro, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Abastecimientos, por el periodo del 01/03/2018 hasta el 30/03/2018;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **ERICKA FIORELLA CHERO CASTRO** por el apoyo brindado en el Área de Abastecimientos durante el periodo del **01 al 30 de Marzo de 2018**.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE